



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 14 de octubre de 2020

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 01196520, a través de la cual se requiere:

“Total de quejas sobre abuso sexual infantil en escuelas públicas de educación inicial, preescolar y primaria, entre los años 2002 y 2020

Desglosar la siguiente información:

- *número de queja.*
- *estado actual de la queja.*
- *autoridad señalada como responsable.*
- *nombre y registro de la escuela.*
- *número de agresores reportados y función o cargo dentro de la escuela.*
- *número de víctimas y edades.*
- *si hay personas ajenas a la escuela que intervienen en la agresión.*
- *Si se describen elementos como la existencia de cámaras, celulares o cualquier equipo de grabación o fotografías en el momento de la agresión.*
- *Si se reporta el uso de sedantes.*
- *Si se describen dinámicas de escenificación como parte de la agresión .”*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19, párrafo segundo y 136, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le comunicamos que esta Comisión no tiene quejas calificadas por abuso sexual, toda vez que esto no se contempla como un hecho violatorio de derechos humanos en el Sistema No Jurisdiccional de Protección a Derechos Humanos.

Sin embargo, le informamos que el abuso sexual es un delito tipificado en el Código Penal para el Estado de Sinaloa, por lo que se le orienta a requerir a la Fiscalía General del Estado, quien es el órgano competente para proporcionar información relativa a los delitos cometidos en esta entidad.

Cualquier duda al respecto, quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Aterntamente


LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

